



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2019-43295804- -GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-43295804-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se propicia prorrogar la vigencia de los contratos de concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de Verificación Técnica Vehicular fue implementado en la provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 11.430 y sus modificatorias, la cual fijó las pautas mínimas sobre la materia y encomendó al Poder Ejecutivo su reglamentación;

Que mediante el Decreto N° 4103/95 se establecieron los lineamientos generales tendientes a instrumentar el sistema de Verificación Técnica Vehicular obligatoria, dividiendo el territorio de la Provincia en once (11) zonas y fijándose el plazo de explotación en veinte (20) años;

Que las respectivas adjudicaciones fueron dispuestas por los Decretos N° 367/96; N° 493/96, N° 528/96; N° 932/96; N° 933/96; N° 934/96; N° 1044/96; N° 2021/96; N° 2022/96; y N° 2023/96, normas que, al mismo, tiempo aprobaron los respectivos contratos de concesión, cuyas respectivas “Adendas de Adecuación Contractual” -dispuestas en el marco de la Ley N° 13.612- fueron aprobadas por Decreto N° 3118/07;

Que en el marco de lo dispuesto por la cláusula octava de dichos contratos y ante el vencimiento de los mismos, se notificó a las concesionarias que debían continuar prestando el servicio por ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de notificación;

Que, posteriormente, se prorrogaron dichos contratos por doce (12) meses desde su vencimiento (conf. art. 1° del Decreto N° 71/19);

Que, por otra parte, cabe destacar que se encuentra en proceso de desarrollo e investigación un nuevo sistema de Verificación Técnica Vehicular;

Que la presente medida se plantea con carácter excepcional, en miras a asegurar la continuidad del servicio

y hasta tanto se implemente un nuevo régimen;

Que, por ello, resulta necesario extender la prórroga de los contratos de concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular, con excepción de la Zona 9, cuyo vencimiento operará el 30 de julio de 2020;

Que el artículo 44 del Decreto N° 4103/95 establece que vencido el plazo de prórroga estipulado y no existiendo un nuevo operador, se podrá extender la prórroga de común acuerdo con el concesionario;

Que conforme surge de las actuaciones, las empresas concesionarias han prestado conformidad a la prórroga gestionada;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44 del Decreto N° 4103/95 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, de conformidad con las previsiones del artículo 44 del Decreto N° 4103/95, a partir del vencimiento del plazo previsto en el Decreto N° 71/19 y hasta el 30 de julio de 2020, los contratos de concesión del servicio de Verificación Técnica Vehicular aprobados por los Decretos N° 367/96, N° 493/96, N° 528/96, N° 932/96, N° 933/96, N° 934/96, N° 1044/96, N° 2021/96 y N° 2022/96.

ARTÍCULO 2°. Derogar el Decreto N° 1765/19.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

